Ambiente

Al responder por favor citese este número **13012024E3013741**
Fecha Radicado: **2024-08-27 15:26:58**
Codigo de Verificación: **3cf34** Folios: **2**
Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **9**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MEMORANDO

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

PARA: ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: KATHERINE CASTRO LONDOÑO
Contratista Grupo de Procesos Judiciales - Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Crédito judicial pendiente por pagar de agencias en derecho, sentencia de segunda instancia acción popular con radicado No. 15001333300920180006500.

Cordial saludo Dra.

En atención al requerimiento del Dr. Juan José Toro Rivera para informar sobre el estado de cumplimiento del pago de agencias en derecho dentro del proceso del asunto en mi calidad de nueva apoderada de cumplimiento de la sentencia, procedí a realizar la respectiva revisión del expediente arca 20221301010500012E del proceso.

De dicha revisión me permito informar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como entidad demandada no ha realizado el pago de las agencias en derecho fijadas por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja en el auto del 24 de mayo de 2022 (anexo 1) y liquidadas el 10 de junio de 2022 (anexo 2), por un valor de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Este pago debía darse entre el Municipio de Puerto Boyacá, al Departamento de Boyacá, a Corpoboyacá, a Cormagdalena, a la UNGRD y a la Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en partes iguales, de acuerdo con el numeral cuarto de la sentencia de segunda instancia proferida el 29 de abril de 2022 (anexo 3).

El pago de estas agencias ya había sido solicitado por parte del Grupo de Procesos Judiciales a la Secretaría General del Ministerio el 14 de septiembre de 2022 mediante el memorando 13012022E3003093 (anexo 4), sin embargo, por falta de información necesaria para efectuar el pago, la Secretaría le solicitó al Grupo de Procesos Judiciales confirmar si el pago debía efectuarse a la cuenta judicial del juzgado de conocimiento de la acción popular[1] o si el pago debía realizarse en favor de cada uno los accionantes[2], razón por la cual se elevaron las respectivas consultas ante el Despacho Judicial los días 29 de agosto de 2022 (anexo 5) y 23 de febrero de 2023 (anexo 6), este último mediante oficio 13012023E2004421.

Mediante auto del 10 de abril de 2023 en el marco del incidente de desacato el Juzgado

[1] Para lo cual era necesario tener el número de la cuenta.
[2] Para lo cual se requirió anexar la siguiente documentación de cada uno de los beneficiarios: • Certificación bancaria, actualizada con no menos de 15 días de expedición. • Registro Único Tributario -RUT- actualizado. • Documento de identidad (cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal, según el caso).,

trasladó el memorial radicado por esta cartera el 23 de febrero de 2023 a la parte actora para proceder con lo respectivo[3], quedando esta cartera pendiente de recibir la información para realizar el pago ordenado. Este hecho fue puesto en conocimiento de la Secretaría General el 11 de abril de 2023 mediante el memorando 13012023E3004793, anunciando que remitiríamos la información para el pago una vez nos fuera aportada por los accionantes (anexo 7). Sin embargo, hasta la fecha no se evidencia respuesta alguna allegada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que contenga la información solicitada.

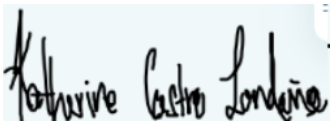
Ahora bien, revisando el expediente identifiqué que el 7 de junio de 2023 CORPOBOYACÁ -una de las entidades demandadas- había realizado el pago de su parte respectiva en las agencias en derecho al Juzgado Noveno Administrativo de Oralidad de Tunja bajo el Código 150012045009 por concepto de *1. Depósitos Judiciales* en la descripción de *Pago Costas Procesales* (anexo 8) en el Banco Agrario de Colombia.

Por lo tanto, dado que se cuenta con la anterior información, con la cual se supliría el requerimiento elevado por la Secretaría General del Ministerio (anexo 9) derecho relativo a contar con el número de cuenta (en este caso, con el número del código del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia) para proceder con el trámite de pago solicitado.

En consecuencia, para efectos de retomar el proceso de pago, remito esta comunicación para darle continuidad al trámite de pago de las agencias en derecho liquidadas por el Juzgado el 10 de junio de 2022 (anexo 2), al depósito judicial antes mencionado, por el funcionario encargado.

Agradezco su atención a la presente y quedo atenta a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,



KATHERINE CASTRO LONDOÑO
Contratista Grupo de Procesos Judiciales - Oficina Asesora Jurídica

CC. Juan Sebastián Ruíz Cortés
Juan José Toro Rivera
Anexos:

1. Auto del 24 de mayo de 2022 que fija agencias en derecho.
2. Liquidación del 10 de junio de 2022 de agencias en derecho.
3. Sentencia de segunda instancia del 29 de abril de 2022.
4. Memorando 13012022E3003093 de GPJ-OAJ a Secretaría General del 14 de septiembre de 2022.
5. Correo del apoderado Sebastián Mejía Conde al Juzgado Noveno Administrativo de Tunja del 29 de agosto de 2022.
6. Oficio 13012023E2004421 del apoderado Sebastián Mejía Conde al Juzgado Noveno Administrativo de Tunja del 23 de febrero de 2023.
7. Memorando 13012023E3004793 de GPJ-OAJ a Secretaría General del 11 de abril de 2023.
8. Pago CORPOBOYACÁ.
9. Memorando 40002022E3007257.

[3] *"DÉCIMO: PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte actora el memorial radicado por la NACIÓN-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE el 23 de febrero de 2023 (actuación No. 357 de SAMAI) sobre el pago de las costas, para lo de su competencia".*